

SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA.

FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

Valor: \$ 25.364.950

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 52 lo siguiente:

“...Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas...”

Frente al tema de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre la ley 181 de 1995, indica:

“...Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera

individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

TITULO II

De la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar

Artículo 5°. Se entiende que:

La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

Artículo 6°. Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular...”

Ahora bien, al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, como entidad descentralizada le corresponde:

1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuados su seguimiento y evaluación.
2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.
3. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la presente ley y las demás normas que los regulen.
4. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
5. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta ley.
6. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

Es pertinente señalar que la Entidad, no solo tiene la obligación de realizar actividades propias de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre con la comunidad, sino también, procurar los elementos necesarios para los procesos de recreación y deporte, que se realizan en el Municipio.

Los elementos deportivos son de vital importancia para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, de toda la comunidad, con ello se busca no sólo cumplir las metas del plan estratégico, sino proveer a la comunidad en general de unos elementos mínimos para la práctica de su actividad deportiva.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria no cuenta con los elementos deportivos suficientes para realizar de manera oportuna la prestación del servicio descrito en el encabezado.

La entidad debe adelantar la premiación de los juegos Intercolegiados 2021.

De acuerdo con lo anterior la entidad debe celebrar un contrato para la adquisición de elementos deportivos, con una persona natural con

establecimiento de comercio o persona jurídica que dentro de sus actividades tenga el desarrollo de las tareas planteadas en el estudio previo e invitación pública, y experiencia de por lo menos haber realizado tres contratos con objeto similar, y valor igual o superior al presupuesto oficial.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA.**

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la cláusula en mención, en la invitación pública, la ficha técnica anexa y de conformidad con la propuesta presentada.
2. Suministrar los elementos e implementación deportiva descritos en la ficha técnica anexa y de la calidad requerida.
3. Presentar certificado de garantía expedido por fabricante o proveedor de los elementos, en caso de que éstos sean susceptibles de esta garantía.
4. Entregar directamente en las oficinas de IMDERCAN los elementos requeridos.
5. Garantizar la calidad de los bienes suministrados objeto de la contratación.
6. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto.
8. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el Supervisor del presente contrato.
9. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
10. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
11. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

FICHA TECNICA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES: Con el fin de atender las necesidades del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria (IMDERCAN), se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que suministre los elementos deportivos, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del instituto, de conformidad con los Planes, Proyectos y Programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal y parte de las funciones del IMDERCAN, realizando actividades propias del objeto a contratar. Para determinar los honorarios y el plazo de ejecución se tuvieron en cuenta antecedentes y características propias del sector.

1. Económico: En el sector público se presentan oferentes que varían de acuerdo a las actividades desempeñadas, también se tuvieron en cuenta el promedio de pagos realizados a las diferentes entidades que suministraron elementos de este tipo anteriormente y las necesidades propias del Instituto Municipal de deporte y la recreación de candelaria, además, los honorarios pagados en otras entidades públicas del sector, de acuerdo a este factor encontramos:

2. Técnico: La persona natural o jurídica debe tener la experiencia e idoneidad relacionada con el objeto del contrato, por tanto su objeto social o tareas deben estar relacionadas con el objeto del contrato.

3. Regulatorio: el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, en su proceso de contratación se rige por la **LEY 80 DE 1993**, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades por medio de 81 artículos. Se define como entidad estatal toda aquella organización que hace parte del estado (nación, provincias, municipios, senado de la república, fiscalía general de la nación, entre otros) y que tienen la capacidad para celebrar contratos. La contratación estatal busca que tanto los prestadores de servicio como a los que se le prestan cumplan con fines específicos para el correcto funcionamiento de contratos dentro de un tiempo determinado y con reglas dadas. Pueden celebrar contratos estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, también los consorcios (asociación de dos o más personas naturales o jurídicas que presentan una misma propuesta y la ejecutan conjuntamente) y las uniones temporales; también las personas jurídicas naturales y extranjeras siempre y cuando su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más del mismo.

4. Otros: De acuerdo al perfil requerido y las funciones realizadas, no se hace necesaria la aplicación de otras variables o contextos para el análisis del sector.

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal (imdercan) debe verificar posibles oferentes y por tanto:

1. Contar con una persona natural o jurídica idónea y con la experiencia requerida para la ejecución del contrato en mención, para el desarrollo del objeto del contrato.
2. La persona encargada de la ejecución del contrato debe contar con los medios adecuados y suficientes para la ejecución y cumplimiento del objeto del mismo

COTIZACIÓN:

DISCIPLINA	CANTIDAD	ELEMENTO	COTIZACIÓN N 1	COTIZACIÓN N 2	COTIZACIÓN N 3
AJEDREZ	5	Tablero de ajedrez plegable	62.900	75400	141000
	5	RELOJ PARA AJEDREZ digitales	118.000	124000	22.000
	10	ficheros juegos de Ajedrez	29.000	49000	62000
ATLETISMO	4	Balas de peso	28.300	33200	
	4	Discos de peso	70.000	660000	
	2	Jabalinas de 400, 500, 600, 10700 kilogramos	252.000	279000	359000
	10	Lassos	7.000	126000	
	10	Aros	38.000	179000	
	5	Escalera	37.900	40000	57900
	10	Bandas elásticas	27.800	35.600	
	5	Balones medicinales	46.000	67000	46000
	2	Barras de pesas	107.300	467500	
	4	Silvato	15.500		
	2	Cronómetros	32.000	44000	50000
	2	Trampolín	217.000	281000	284000
BALONMANO	10	Aros de agilidad o ula	38.000	281000	

		ulas			
	10	conos de goma	20.000	60000	95000
	15	petos	7.000	7200	9000
	6	balones número uno y dos de balón mano	113.400	138900	
BALONCESTO	5	Balones de baloncesto # 7	142.990	149990	184900
	5	BALONCESTO N. 6	154.000	160000	
	5	BALON # 5	97.400	51900	97400
FUTBOL	28	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL #5	95.000	211900	220000
	28	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL #4	67.000	67000	79900
	28	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL #3	67.000	60990	70000
FUTBOL SALA	4	BALON DE FUTBOL SALA 62-64	86.000	91900	96500
	4	BALON DE FUTBOL SALON 60-62	86.000	91900	96500
GIMNASIA	1	TRAMPOLIN	217.000	281000	284000
	10	CUERDAS PARA SALTAR EN POLIESTER	8.990	9900	13500
	10	CONOS DE 23 CMS	20.000	60000	95000
	10	PLATILLOS DE MARCACION EN PVC	20.000	40000	49900
	10	AROS, ULA ULA TUBULAR	38.000	281000	

	2	•Rueda abdominal (miyagi)	22.000	36800	161400
JUDO	10	24 kasatas (colchonetas)	67.200	63600	
	8	*15 judoguis (origami)	150.800	89002	142400
NATACION	8	GUSANOS	15.950		
PATINAJE	2	Cronómetro digital	32.000	44000	50000
	10	conos pequeños	20.000	60000	95000
	10	SET BANDAS ELASTICAS	27.800	35.600	
	10	ULA ULA	29.000	32000	38000
TAEKWOND	5	Piso de competencia	138.000	192000	421900
	5	Palchagi de precisión	55.000	95000	
	5	Pecheras de entrenamiento	72.000	115000	
	5	Cascos de entrenamiento rojo y azul	77.500	84900	95900
	10	Aros planos diferente medida	38.000	281000	
	4	Escaleras de entrenamiento deportivo	37.900	40000	57900
	5	Paletas para patear teakwondo	65.000	85000	95000
	5	Casco teakwondo	69.900	77500	84900
	5	Pecheras teakwondo	225.000	453486	457633
	5	Braceras teawondo	108.900		
	5	Empeineras		79900	91990

	10	Bandas elásticas de resticencia de velocida	27.800	35.600	
VOLEIBOL	6	Balón De Voleibol Training Exploded No. 4	98.000	115000	149000
	6	BALÓN MOLTEN VOLEIBOL V5M5000-FEDERACION #5	110.200	139900	149990
		CANASTILLA DE BALONES			
	4	ESCALERA DE COORDINACION DEPORTIVA	37.900	40000	57900
	10	CONOS CON HUECOS	12.900	60000	95000
	8	silvato	15.500		
TOTAL PROMEDIO			\$ 25.364.950		

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

UNSPSC 491615 Equipos Para deportes de campo

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas con más de diez (10) años de constituidas, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual. Debe contar con experiencia de por lo menos tres contratos realizados con actividades similares, lo cual acreditará con certificación o copia de los contratos y su liquidación.

No hallarse incurso en las inhabilidades consagradas en la constitución política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia. Con un alto sentido de la ética y la moral en la cual los principios universales primen sobre los particulares. No se acepta intermediación laboral, por encontrarse prohibida por la ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$25.364.950).

FORMA DE PAGO: teniendo en cuenta los precios del mercado, la forma de

pago será de la siguiente manera: Una (1) sola cuota, previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de entrega de la totalidad de los elementos de la ficha técnica.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato, y estará vigente hasta el día diez (10) del mes de diciembre de 2021.

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No. Rubro: **2.3.02.02.001.003.02** de noviembre de 2021 y con descripción Dotación deportiva por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$25.364.950). con disponibilidad presupuestal N° **000350**

SELECCIÓN OFERENTE

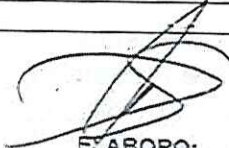
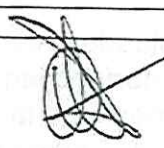
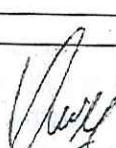
PRECIO: La oferta más favorable para el INSTITUTO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

EL INSTITUTO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies.

Teniendo en cuenta lo anterior, el IMDERCAN no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

 ELABORO: DANIEL FERNANDO SAA ROJAS AUX. CONTRATACION	 REVISO: ALEXANDER SANCHEZ ASESOR JURIDICO	 Aprobo: ORLANDO MARTINEZ SAA GERENTE
--	---	--

ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA

DISCIPLINA	ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
	Tablero de ajedrez	Medida: 25x25cm Plegable y portátil	5

AJEDREZ	Tablero de ajedrez plegable	Medida: 25x25cm Plegable y portátil Tablero en Madera; Fichas en plástico grueso. Resistente.	5
	RELOJ PARA AJEDREZ digitales	RELOJ PARA AJEDREZ	5
	ficheros juegos de Ajedrez	NO EN MADERA	10
ATLETISMO	Balas de peso	2, 3, 4, 5, 6, kilos	4
	Discos de peso	1, 1.5, 2 kilos	4
	Jabalinas de 400, 500, 600, 700 kilogramos	400, 500, 600, 700 kilogramos	2
	Lassos		10
	Aros		10
	Escalera		5
	Bandas elasticas		10
	Balones medicinales	de 1, 2, 3, 4, 5 kilos	5
	Barras de pesas	10, 15, 20 kilos	2
	Silvato		4
	Cronómetros		2
	Trampolín		2
BALONMANO	Aros de agilidad o ula ulas	diámetro 50cm, marca wonder sport	10
	conos de goma	marca wonder sport	10
	petos		15
	balones número uno y dos de balón mano	marca atorka h500 y Kempa	6
BALONCESTO	Balones de baloncesto # 7	Peso 580 a 650 g* Circunferencia de 75 a 78 cm* Rebote 120 a 140 cm Material de la pelota: Caucho	5
	BALONCESTO N. 6	BALONCESTO N. 6 Medida 64-66 cm de circunferencia, Neumático de Butilo de doble capa, enmallado en hilo 100% Nylon, vulcanizado, laminado al calor, cubierta en caucho granulado	5
	BALON # 5	Dimensiones y balón número 5 para niños y niñas hasta los 12 años Reglamentaria, 470-500 gramos, 69-71cm.	5
	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL #5	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL #5 Medida 68-70 cm de circunferencia, peso entre 410 y 450gramos,	28

FUTBOL		neumático de Butilo importado de doble capa, cubierta exterior 100% PVC, laminado al calor, medida peso y rebote reglamentarios, fabricación bajo los lineamientos FIFA Adaptativo a todo tipo de terreno.	
	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL #4	Medida 64-66 cm de circunferencia, peso entre 380-420 gramos, neumático de Butilo importado de doble capa, cubierta exterior 100% PVC, laminado al calor, medida peso y rebote reglamentarios, fabricación bajo los lineamientos FIFA Adaptativo a todo tipo de terreno	28
	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL #3	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL #3 Medida 58-60 cm de circunferencia, peso entre 300-330 gramos, neumático de Butilo importado de doble capa, cubierta exterior 100% PVC, laminado al calor, medida peso y rebote reglamentarios, fabricación bajo los lineamientos FIFA Adaptativo a todo tipo de terreno	28
FUTBOL SALA	BALON DE FUTBOL SALA 62-64	BALON DE FUTBOL SALA 62-64 Medida 62-64 cm de circunferencia, peso entre 410-440 gramos, neumático de Butilo importado de doble capa, cubierta exterior 100% PVC, laminado al calor, medida peso y rebote reglamentarios, fabricación bajo los lineamientos FIFA Adaptativo a todo tipo de terreno	4
	BALON DE FUTBOL SALON 60-62	BALON DE FUTBOL SALON 60-62 Medida 60-62 cm de circunferencia, peso entre 480-510 gramos, neumático de Butilo importado de doble capa, cubierta exterior 100% PVC, laminado al calor, medida peso y rebote reglamentarios, fabricación bajo los lineamientos FIFA Adaptativo a todo tipo de terreno. G	4
	TRAMPOLIN	TRAMPOLIN DE 40 PULGADAS 90 KILOS DE	1

GIMNASIA		PESO	
	CUERDAS PARA SALTAR EN POLIESTER	CUERDAS PARA SALTAR EN POLIESTER	10
	CONOS DE 23 CMS	CONOS DE 23 CMS EN POLIETILENO COLORES SURTIDOS	10
	PLATILLOS DE MARCACION EN PVC	PLATILLOS DE MARCACION EN PVC	10
	AROS, ULA ULA TUBULAR	AROS, ULA ULA TUBULAR DE 60 CMS COLORES SURTIDOS	10
	•Rueda abdominal (miyagi)	MIYAGI	2
JUDO	24 kasatas (colchonetas)	2 Mt. de largo por 1 Mt. de ancho, grosor 5 cm con forro resistente.	10
	*15 judoguis (origami)	tallas mixtas No. 8, 12 y 14 .	8
PATINAJE	Cronómetro digital	marca miyagi M6380	2
	conos pequeños	en pvc o polietileno para que duren marca miyagi(está marca tiene también en pasta, más económicos pero se parten con facilidad).	10
	SET BANDAS ELASTICAS	SPORTFITNES	10
	ULA ULA	60 CM MARCA DINAMIC	10
TAEKWONDO	Piso de competencia	tatami lamina de 1x1 mts.	5
	Palchagi de precisión	Palchagi de precisión	5
	Pecheras de entrenamiento	numero 1, 2,3 y 4	5
	Cascos de entrenamiento rojo y azul	talla S M Y L	5
	Aros planos diferente medida		10
	Escaleras de entrenamiento deportivo	4 mts	4
	Paletas para patear teakwondo		5
	Casco teakwondo		5
	Pecheras teakwondo		5
	Braceras teawondo		5

VOLEIBOL	Empeineras teawondo		5
	Bandas elásticas de resistencia de velocidad		10
	Balón De Voleibol Training Exploded No. 4	Training, construcción: cosido, neumático de caucho de butilo de dos capas, enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad, cubierta en cuero PU COMPOSITE con tecnología de última generación, superficie con microcámaras de aire y tecnología HIGH GRIP, ideal para superficies de madera y baldosa.	6
	BALÓN VOLEIBOL V5M5000-FEDERACION #5	Este balón profesional aprobado por FIVB, tecnología Filsatec, elaborado en material PU suave. Diseño 18 paneles, estructura laminado. Superficie de juego interiores, superficie lisa; diseñado especialmente para competencia. Detalles alusivos a la marca que lo hacen llamativo. Es resistente al desgaste y cumple con las especificaciones de peso, tamaño y rebote. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (6 lbs.).	6
	CANASTILLA DE BALONES	MIYAGI	
	ESCALERA DE COORDINACION DEPORTIVA	MIYAGI	4
	CONOS CON HUECOS	30CM	10
	silvato	PLÁSTICO TIPO SILBATO MIYAGI	8